

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Dirección Provincial de Educación de Salamanca

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/007773

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Contratación ruta 3701784

**OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación del transporte escolar en las localidades señaladas en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 82.2. Ruta 3701784

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Alumnos y Servicios Complementarios

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento. Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refieren la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo en condiciones de igualdad. Es decir que el objeto del transporte escolar es cubrir las necesidades de escolarización del alumnado que carece de plaza escolar en su localidad de residencia. Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22300/5	07025001	12.090,40 €	1.209,04 €	13.299,44 €
2025	G/322A04/22300/5	07025001	18.999,20 €	1.899,92 €	20.899,12 €
<b>TOTAL</b>					<b>34.198,56 €</b>

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el primer día lectivo de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Desde el primer día hasta el último día lectivo del curso escolar





**Junta de  
Castilla y León**

2025/2026.

**PLAZOS PARCIALES:** No

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2GIL8QQTCNRE6YNBW6LY1P

Fecha Firma: 02/05/2024 13:46:33 Fecha copia: 02/05/2024 13:48:30

Firmado: en Salamanca por El Jefe de Sección de Alumnos y Servicios Complementarios FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LEIBAR  
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2GIL8QQTCNRE6YNBW6LY1P> para visualizar el documento

Teniendo en cuenta los datos que figuran en la cabecera del presente documento en el que se relaciona:

1. Órgano de contratación.
2. Código de expediente.
3. Tipo de contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Tipo de tramitación.
6. Procedimiento de contratación.
7. Tramitación económica.
8. Justificación de la necesidad.
9. Detalle presupuestario.
10. Plazos del contrato.
11. Régimen de revisión de precios.

La CPV del contrato es 60130000-8

El presente contrato no está dividido en lotes por la propia naturaleza y ejecución del contrato que impiden la divisibilidad de prestaciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 61.2, 116, 131, 159 y 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril.

**PROPONGO SE ELEVE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN PARCIAL DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR.**

